



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A
Demandado	LUIS NELSON OLAYA RODRÍGUEZ
Radicado	05001-40-03-014-2022-00392-00
Interlocutorio	661
Asunto	Control de legalidad. Ordena Oficiar.

Observa el Despacho que, por un error involuntario, se generó duplicidad de autos que ordenan comisionar al inspector de tránsito de la ciudad de Medellín del 23 de mayo de 2022 y el auto del 26 de mayo de 2022 que ordena comisionar a la Sijin sección de automotores y de carreteras de la Policía Nacional.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 132 del C.G.P., se ejerce control de legalidad de estos autos, para en su lugar disponer:

Visto lo anterior y revisada la demanda de la referencia, junto con las solicitudes allegadas por parte del apoderado de la parte demandante (PDF 010 y 011 ED) de conformidad con Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el juzgado aclarará la situación frente a los autos en comento, por cuanto si bien se admitió en ambos la solicitud se ordenó comisionar a entidades diferentes, por lo que el despacho procede a unificar la decisión.

En tal situación y ante la solicitud del apoderado demandante de oficiar a la Sijin es importante tener en cuenta lo dispuesto en la circular No 013152 del 19 de agosto de 2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional la cual indica que la solicitud de órdenes de inmovilización de vehículos procede con el envío de oficio ante la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) ubicada en la avenida El Dorado No. 75-25, Barrio Modelia en Bogotá D.C. y a la dirección de

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2021 00188 00
JD

correo electrónico dijin.jefa@policia.gov.co pues esta es la encargada a través de sus seccionales en el país de registrar las providencias y actos administrativos en la plataforma I2AUTde la Policía Nacional (inclusión de vehículos en el sistema de información integrada de automotores)

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Ejercer control de legalidad y unificar y corregir los autos de mayo 23 y 26 de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, comisionese a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – DIJIN, para efectos de la captura del vehículo y éste sea entregado al representante legal del GM FINANCIALCOLOMBIA S.A., para continuar con lo ordenado en el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

TERCERO: Sea la oportunidad para reconocer personería jurídica al abogado CESAR AUGUSTO BEDOYA ZULUAGA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

DMC

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2021 00188 00
JD

2

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa490976876e5162c56afa166b54a5e3605162b1d652dfb6a4714ebd8a09429**

Documento generado en 05/07/2022 11:39:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>